



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2025/MPS.

Sullana, 08 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión reservada de concejo municipal N°04 de fecha 05 de mayo de 2025 presidida por la primera Regidora del Concejo Provincial de Sullana, Lic. Melva Margarita Criollo Ramaycuna;

VISTO:

El Oficio Múltiple N°039-2025-MPS/SG de fecha 29 de abril por el cual se requiere al Pleno de Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca, solicite información a la Superintendencia de Banca y Seguros y aseguradora de Fondo de Pensiones, en cuanto a la ex Caja Municipal de Sullana S.A en liquidación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680, establece que las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el 11 de julio de 2024 La Caja Sullana S.A fue intervenida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). La intervención se llevó a cabo debido a un "acelerado deterioro de su solvencia", lo que significó que la entidad financiera estaba teniendo dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras;

Que, con de Acuerdo de Concejo N°097-2024/MPS el Pleno del Concejo Municipal adopta aprobar el pedido del señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca, en el sentido de Autorizarle a realizar solicitudes de información a la Caja Municipal de Sullana, de los veinte puntos antes indicados y referidos sobre gastos del directorio, información sobre operaciones importantes, operación financiera detallada, información sobre costos y contratos con PWC, por las auditorías financieras realizadas, etc; además que se encuentra autorizado para hacer uso del Artículo 52-A de la Ley General de Sociedades, para que en nombre del Concejo Municipal pueda solicitar información, sin previa autorización, solo con dar cuenta o informar posteriormente al Consejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°100-2024/MPS de fecha 11 de julio de 2024, el Pleno del Concejo adopta otorgar facultades generales al señor Alcalde de la provincia de Sullana, Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca, a efectos de que, de manera urgente, proceda a realizar todas las acciones legales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°042-2025/MPS.

correspondientes respecto a la intervención de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana por la Superintendencia de Banca y Seguros SBS;

Que, en mediante Oficio Múltiple N°039-2025-MPS/SG de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Secretaría General, por encargo del despacho de alcaldía, convoca a sesión reservada para que el Pleno del Concejo apruebe el requerimiento efectuado por la parte Legal relacionado a Caja Sullana S.A en liquidación, a efectos de autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana Marlem Marcelino Mogollón Meca, solicite Información precisa a la Superintendencia de Banca y Seguros y Aseguradoras y al Fondo de Pensiones;

Que, la Información precisa que se solicitará a la Superintendencia de Banca y Seguros y Aseguradoras y al Fondo de Pensiones es la siguiente:

- ✓ Contrato de Valorización del Bloque Patrimonial transferido el 12 de julio de 2024, suscrito en marzo de 2025 por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana en liquidación S.A. y Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SA;
- ✓ Bases del Concurso para la Transferencia de los activos y pasivos excluidos del Estado de Situación Financiera Balance de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana en intervención sometida a Régimen Especial Transitorio;
- ✓ Estado de Situación Financiera de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana al 11 de julio de 2024;
- ✓ Informe de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas y de Asesoría Jurídica que otorga el visto bueno para aprobar la participación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. en intervención, en el Subprograma de Facilitación de la Reorganización Societaria de Instituciones Especializadas en Microfinanzas, creado por el Decreto de Urgencia N°037-2021;
- ✓ Acuerdo Marco y Contrato de Transferencia suscrito por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A. y la caja municipal de Ahorro y Crédito de Sullana en Liquidación S.A.;
- ✓ Oficio remitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Aseguradoras de Fondo de Pensiones por el cual se comunica al Banco Central de Reserva del Perú el inicio del Régimen de Intervención con fecha 11 de julio de 2024.
- ✓ Oficio N°44590-2024-SBS del 12 de julio de 2024 por el cual se comunica al Banco Central de Reserva del Perú la conclusión del Régimen de Intervención;

2. La información en preciso que se solicitará a la Junta Liquidadora de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana en Liquidación S.A., es la siguiente:

- ✓ Contratos suscritos con posterioridad a la intervención de la CMAC Sullana, el 11 de julio de 2024 con KPMG "Klynveld Peat Marwick Goerdeler" por concepto de defensa legal, asesoría, patrocinio o consultoría legal en cualquier rama del derecho.
- ✓ Facturas giradas por KPMG "Klynveld Peat Marwick Goerdeler" por concepto de defensa legal, asesoría, patrocinio o consultoría legal en cualquier rama del derecho, a la CMAC Sullana en Liquidación S.A.

Que, el presente ha sido vista en sesión reservada de concejo municipal N°04 de fecha 05 de mayo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°042-2025/MPS.

Artículo Primero.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca, en el sentido de requerir Información precisa a la Superintendencia de Banca y Seguros y Aseguradoras y al Fondo de Pensiones siendo estas las siguientes:

- ✓ Contrato de Valorización del Bloque Patrimonial transferido el 12 de julio de 2024, suscrito en marzo de 2025 por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana en liquidación S.A. y Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura SA;
- ✓ Bases del Concurso para la Transferencia de los activos y pasivos excluidos del Estado de Situación Financiera Balance de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana en intervención sometida a Régimen Especial Transitorio;
- ✓ Estado de Situación Financiera de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana al 11 de julio de 2024;
- ✓ Informe de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas y de Asesoría Jurídica que otorga el visto bueno para aprobar la participación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. en intervención, en el Subprograma de Facilitación de la Reorganización Societaria de Instituciones Especializadas en Microfinanzas, creado por el Decreto de Urgencia N°037-2021;
- ✓ Acuerdo Marco y Contrato de Transferencia suscrito por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A. y la caja municipal de Ahorro y Crédito de Sullana en Liquidación S.A.;
- ✓ Oficio remitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Aseguradoras de Fondo de Pensiones por el cual se comunica al Banco Central de Reserva del Perú el inicio del Régimen de Intervención con fecha 11 de julio de 2024.
- ✓ Oficio N°44590-2024-SBS del 12 de julio de 2024 por el cual se comunica al Banco Central de Reserva del Perú la conclusión del Régimen de Intervención;



Artículo Segundo.- Asimismo se solicitará a la Junta Liquidadora de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana en Liquidación S.A., la siguiente información:

- ✓ Contratos suscritos con posterioridad a la intervención de la CMAC Sullana, el 11 de julio de 2024 con KPMG "Klynveld Peat Marwick Goerdeler" por concepto de defensa legal, asesoría, patrocinio o consultoría legal en cualquier rama del derecho.
- ✓ Facturas giradas por KPMG "Klynveld Peat Marwick Goerdeler" por concepto de defensa legal, asesoría, patrocinio o consultoría legal en cualquier rama del derecho, a la CMAC Sullana en Liquidación S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

Abg. Ronmel Luis Atoche Juárez
Secretario General

Cc
GM, OGAJ, SBS, KPMG
///mta.